

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
TAY OCHO.

Valga por el Rey de España el Sr. D. Carlos Quarto

Complido Vengo y mandamos que como ya dióse  
requiere. a D. Joseph Antonio Alcazar, y D.  
Jines Alcazar, En. nos de S. M. en la Ciudad de  
Caxtel.ª y al Sr. D. M. en su nombre lo hie-  
bituya, qualquiera de ellos, con expresa facult.  
de sus obrag.ªs para q. en esta parte, se muestra  
parte amuestr. Intend.ª pidiendo lo antes referido  
y en virtud, formalizara el recurso mencionado  
produciendo los documentos o Justificac.ª que sea  
necesario, para muy bien averiguar la Verdad, y  
que se confiese a este publico el on.ª de esta  
parte de Vitoria, con su propio termino, allegando  
el rubric.ª y T.ª de esta parte, y con arreglo a la r.ª de  
valera al asunto, y tramite judicial que deban  
observarse, sin limitac.ª de diligencias, y se lo conceder.  
con forma de V.ª y G.ª de S. M. on.ª de esta Substancia.  
Sean y corra lo hacia el Ayuntamiento de esta  
p.ª de V.ª Indica de personalm.ª de la  
oblig.ª de sus Propios, Arbitrios, y Rentas, para  
la satisfacion de gastos y costas, a que se leban  
al Sr. que sea nombrado. conforme a lo  
Enano Termin.ª an lo acordaron y firmaron de  
do Donigo Pedro Carrillo, D. Joseph Quintan  
y G.ª de Romero nueva Vecin.ª y Alcazar.

